



Sección V. Anuncios

Subsección primera. Contratación Pública

AYUNTAMIENTO DE SANT LLORENÇ DES CARDASSAR

10030***Delegación de competencia del Pleno a favor de la Junta de Gobierno para desempeñar como órgano de contratación***

Mediante el presente este anuncio se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar, en sesión ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2022, en el acuerdo de inicio de expediente de contratación de las obras contempladas en el “Proyecto constructivo de mejora y renovación urbana del Paseo Cristóbal Colón. TM de Sant Llorenç des Cardassar. Fase II”, acordó, asimismo:

“En beneficio de la agilidad procedimental, delegar en la Junta de Gobierno la competencia para actuar como órgano de contratación durante el procedimiento de preparación y adjudicación y durante la ejecución estrictamente del referido contrato, así como en la Alcaldía la facultad de firma y formalización del mismo”.

Lo que se hace público en cumplimiento de la normativa vigente.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer alternativamente los siguientes recursos:

- a) El recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes frente al mismo órgano que ha dictado el acto.
- b) Directamente, el recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la recepción de esta notificación o de la publicación del edicto, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma.

Si opta por interponer el recurso de reposición potestativo, no puede presentar recurso contencioso administrativo hasta que se resuelva aquél expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, que se producirá por el transcurso de un mes desde la presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado. Todo ello sin perjuicio de otros recursos o acciones que considere adecuados.

Sant Llorenç des Cardassar, en la fecha de la firma electrónica (22 de noviembre de 2022)

El alcalde

Pep Jaume Umbert

